



**CONTROL DE RENDICIONES DE CUENTAS DE LA M.C.S.F.  
A LA PROVINCIA POR SUBSIDIOS OTORGADOS**

Motivo: Rendición del Programa de Promoción Social Nutricional -PROSONU- correspondiente al mes de MARZO de 2021.

REF.: Nota de la Secretaría de Políticas de Cuidado y Acción Social de fecha 11/11/2021

Expte. Adm. DE-1206-01752402-6; TC-0061-01813108-6

REPAS N° 9409; 10672; 13816 Y 15161 del año 2021

Importe Recibido Superior Gobierno Provincial: \$ 931.092,96 (Decreto D.M.M. N° 00148/21)

Importe Rendido: \$ 931.095,00

Importe absorbido por la Municipalidad: \$ 2,04

RESOLUCIÓN N° 154/22  
SANTA FE, 31 AGO 2022

**VISTO:**

El expediente administrativo DE-1206-01752402-6 correspondiente a la rendición del subsidio otorgado en el marco del "Programa Social Nutricional" para el mes de MARZO AÑO 2021, remitido a este Tribunal de Cuentas Municipal para su control, de acuerdo a lo establecido en la resolución 29/20 del Tribunal de Cuentas provincial y ordenanza 11.558; y

**CONSIDERANDO:**

1°.- Que en fecha 14.12.2021 ingresan a este Tribunal la rendición de cuentas del subsidio otorgado, vinculado al "Programa Social Nutricional", para el mes de marzo del año 2021, con documentación respaldatoria de los gastos, Balance de Inversión, entre otras constancias documentales (fs. 1/80vto.).

2°.- Que en el expediente administrativo de este Tribunal de Cuentas (TC-0061-01813108-6 - RI 5114) intervino la Dirección de Fiscalización II (informes contables n° 301/22, 380/22 y 441/22. Informes de la DFII n° 300/22, 380/22 y 449/22).

3°.- Que previo a emitir opinión, este Tribunal formuló requerimientos a la Administración, según surge de las notas n° 95/22 y 196/22 (fs. 81/82; 91), los cuales fueron debidamente contestados (fs. 84/90; 93/98).





4°.- Que no se formularon observaciones a los concursos privados de precios 36/21 (DE-0480-01708782-6) y n° 37/21 (DE-0480-01708791-7), ni a los procedimientos de compra directa – varios proveedores (DE-0480-01716797-4 y DE-0480-01736576-8), ni a los REPAS n° 9409; 10672; 13816 y 15161 del año 2021.

2°.- Que consta la intervención y conocimiento en la presente rendición el Departamento de Rendiciones de Cuentas y Conciliaciones Bancarias, según surge de foja 79vto.

3°.- Que, además, según surge de foja 93, la Dirección de Acción Social informa -a requerimiento de este Tribunal según nota n° 196/22 antes indicada- que "para el armado de los módulos alimentarios entregados, se consideran parámetros nutricionales adecuados (cantidad, calidad, armonía y adecuación)"; y que "se utilizan pautas de selección de alimentos secos y frescos que permitan alcanzar valores calóricos (cantidad de hidratos de carbono, proteínas y grasas) requeridos para cubrir las necesidades energéticas de cada organismo".

4°.- En consecuencia, no habiéndose formulado objeciones a la presente rendición.

Por ello,

### TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

#### RESUELVE:

1°.- APROBAR la presente rendición del subsidio correspondiente al Programa Social Nutricional para el mes de MARZO de 2021, por la suma de \$931.095,00.-

2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

C.P.N. Anahí Bay  
PRESIDENTA  
Tribunal de Cuentas Municipal



Abog. Leandro Agustín Danielis  
Vocal  
Tribunal de Cuentas Municipal

